

**PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL  
CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

**ARTÍCULO 50 a), FIRMADO EN NUEVA YORK EL 12 DE MARZO DE 1971**

<b>Fecha de entrada en vigor:</b>	El Protocolo entró en vigor el 16 de enero de 1973.
<b>Situación:</b>	133 partes.

<b>Estado</b>	<b>Fecha de depósito del instrumento de ratificación</b>
Alemania	25 de agosto de 1972
Andorra (7)	25 de febrero de 2001
Angola	10 de abril de 1977
Antigua y Barbuda	17 de octubre de 1988
Arabia Saudita	20 de septiembre de 1971
Argelia	1 de febrero de 1972
Argentina	7 de junio de 1971
Australia	15 de diciembre de 1971
Austria	10 de septiembre de 1973
Bahrein	1 de noviembre de 1971
Barbados	14 de junio de 1971
Belarús	24 de julio de 1996
Bélgica	21 de mayo de 1971
Benin	15 de agosto de 1972
Bosnia y Herzegovina	7 de marzo de 1995
Brasil	15 de junio de 1971
Brunei Darussalam	25 de agosto de 2000
Bulgaria	4 de junio de 1971
Burkina Faso	15 de junio de 1992
Canadá	12 de mayo de 1971
Congo	20 de marzo de 2013
Costa Rica	14 de noviembre de 1973
Croacia	5 de octubre de 1993
Cuba	18 de junio de 1971
Chile	10 de octubre de 1972
China (1)(5)	28 de febrero de 1974
Chipre	5 de julio de 1989
Dinamarca	4 de junio de 1971
Dominica (13)	14 de marzo de 2019
Ecuador	11 de junio de 1971
Egipto	17 de julio de 1972
El Salvador	8 de abril de 1998
Eritrea	6 de junio de 1995
Eslovaquia	20 de marzo de 1995
Eslovenia	8 de marzo de 2000
España	27 de agosto de 1971
Estados Unidos	27 de marzo de 1972
Estonia	21 de agosto de 1992
Eswatini	31 de enero de 1974
Etiopía	16 de junio de 1971
Federación de Rusia	15 de junio de 1971
Filipinas	9 de junio de 1971
Finlandia	13 de mayo de 1971
Francia	13 de septiembre de 1972
Gabón	28 de abril de 2017
Gambia	25 de enero de 1978
Ghana	18 de octubre de 1972
Grecia	21 de junio de 1971
Guatemala	20 de febrero de 1997

**Estado**

**Fecha de depósito del instrumento de ratificación**

Guinea	19 de agosto de 1976
Guyana	20 de diciembre de 1972
Hungría	6 de julio de 1972
India	15 de junio de 1971
Indonesia	14 de junio de 1971
Irán (República Islámica del)	24 de enero de 1972
Iraq	10 de febrero de 1976
Irlanda	15 de junio de 1971
Islandia	17 de mayo de 1971
Islas Cook	29 de agosto de 2005
Israel	21 de marzo de 1978
Italia	3 de julio de 1974
Jamaica	15 de junio de 1971
Japón	14 de junio de 1972
Jordania	19 de abril de 1972
Kenya	10 de febrero de 1972
Kuwait	15 de junio de 1971
Lesotho	11 de septiembre de 1975
Líbano	4 de mayo de 1972
Libia	27 de abril de 1972
Luxemburgo	11 de julio de 1972
Macedonia del Norte	3 de septiembre de 1997
Madagascar	16 de enero de 1973
Malasia	15 de junio de 1971
Malawi	29 de abril de 1971
Malí	1 de noviembre de 1971
Malta	10 de junio de 1971
Marruecos	17 de junio de 1971
Mauricio	9 de junio de 1971
Mauritania	28 de enero de 1977
México	4 de septiembre de 1973
Montenegro (10)	12 de febrero de 2007
Myanmar	28 de octubre de 1971
Nauru	3 de septiembre de 1975
Nicaragua	24 de agosto de 1973
Níger	12 de octubre de 1971
Nigeria	23 de agosto de 1971
Noruega	17 de junio de 1971
Nueva Zelanda	9 de junio de 1971
Países Bajos	29 de junio de 1971
Pakistán	20 de agosto de 1971
Panamá	11 de junio de 1971
Papua Nueva Guinea	25 de julio de 1979
Polonia	15 de junio de 1971
Portugal (3)(4)	26 de julio de 1971
Reino Unido (2)	11 de junio de 1971
República Árabe Siria	26 de marzo de 1973
República Checa	15 de abril de 1993
República de Corea	18 de junio de 1971
República de Moldova	22 de diciembre de 1994
República Democrática del Congo	7 de septiembre de 1971
República Democrática Popular Lao	14 de junio de 1971
República Popular Democrática de Corea	27 de junio de 1978
República Unida de Tanzania	25 de junio de 1971
Rumania	10 de noviembre de 1971

<b>Estado</b>	<b>Fecha de depósito del instrumento de ratificación</b>
Rwanda	17 de marzo de 1972
Saint Kitts y Nevis (8)	20 de junio de 2002
Santo Tomé y Príncipe	18 de septiembre de 1980
Senegal	16 de febrero de 1972
Serbia (6)	13 de enero de 2001
Seychelles	22 de enero de 1981
Singapur	31 de mayo de 1971
Sri Lanka	29 de diciembre de 1971
Sudáfrica	15 de junio de 1971
Sudán	21 de noviembre de 1973
Sudán del Sur (11)	11 de octubre de 2011
Suecia	11 de junio de 1971
Suiza	28 de septiembre de 1972
Suriname	27 de marzo de 2003
Tailandia	14 de septiembre de 1971
Timor-Leste (9)	4 de agosto de 2005
Togo	12 de enero de 1973
Tonga	5 de febrero de 2002
Trinidad y Tabago	10 de julio de 1972
Túnez	25 de octubre de 1971
Turkmenistán	14 de abril de 1993
Turquía	14 de septiembre de 1977
Tuvalu (12)	19 de octubre de 2017
Ucrania	21 de enero de 2003
Uganda	25 de mayo de 1971
Uruguay	19 de septiembre de 1975
Uzbekistán	24 de febrero de 1994
Yemen	31 de mayo de 1971
Zambia	20 de abril de 1972

- (1) Notificación emitida por el Gobierno de la República Popular de China de fecha 5 de junio de 1997:  
“El Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho el 7 de diciembre de 1944, de cuya admisión informó el Gobierno de la República Popular de China el 15 de febrero de 1974, y los Protocolos de enmienda al Convenio firmados el 27 de mayo de 1947, 14 de junio de 1954, 21 de junio de 1961, 15 de septiembre de 1962, 24 de septiembre de 1968, 12 de marzo y 7 de julio de 1971, 16 de octubre de 1974 y el 30 de septiembre de 1977 ... se aplicarán a la Región Administrativa Especial de Hong Kong con efecto a partir del 1 de julio de 1997 ...  
El Gobierno de la República Popular de China asumirá responsabilidad con respecto a los derechos y obligaciones internacionales dimanantes de la aplicación del Convenio y Protocolos antedichos a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.”
- (2) Declaración emitida por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de fecha 19 de junio de 1997:  
“... de conformidad con la Declaración Conjunta del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de la República Popular de China sobre la cuestión de Hong Kong, firmada el 19 de diciembre de 1984, el Gobierno del Reino Unido restituirá Hong Kong a la República Popular de China con efecto a partir del 1 de julio de 1997. El Gobierno del Reino Unido seguirá teniendo responsabilidad internacional con respecto a Hong Kong hasta dicha fecha. Por consiguiente, a partir de esa fecha el Gobierno del Reino Unido dejará de ser responsable de los derechos y obligaciones internacionales dimanantes de la aplicación de los Protocolos a Hong Kong.”
- (3) Mediante una nota del 8 de octubre de 1999, el Gobierno de Portugal informó a la OACI que había extendido la aplicación de este Protocolo al Territorio de Macao.
- (4) Mediante una nota de fecha 7 de diciembre de 1999, el Gobierno de Portugal ha comunicado a la Organización de Aviación Civil Internacional lo siguiente:  
De conformidad con la Declaración conjunta del Gobierno de la República Portuguesa y el Gobierno de la República Popular de China sobre la cuestión de Macao, firmada el 13 de abril de 1987, la República Portuguesa continuará teniendo la responsabilidad internacional por Macao hasta el 19 de diciembre de 1999

- y de esa fecha en adelante la República Popular de China reanudará el ejercicio de la soberanía sobre Macao, con efecto a partir del 20 de diciembre de 1999.
- Del 20 de diciembre de 1999 en adelante, la República Portuguesa dejará de ser responsable por los derechos y obligaciones internacionales que surjan en virtud de la aplicación del Convenio [Protocolo] a Macao.
- (5) Mediante una nota de fecha 6 de diciembre de 1999, el Gobierno de la República Popular de China notificó a la Organización de Aviación Civil Internacional que este Protocolo se aplicará a la Región Administrativa Especial de Macao con efecto a partir del 20 de diciembre de 1999.
- (6) Yugoslavia (R. F. de), en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 14 de diciembre de 2000, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 13 de enero de 2001, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Yugoslavia (R. F. de).  
El 4 de febrero de 2003, el nombre del Estado conocido como República Federativa de Yugoslavia pasó a ser Serbia y Montenegro.  
Tras la Declaración de Independencia adoptada por la Asamblea Nacional de Montenegro el 3 de junio de 2006, Serbia anunció a la OACI, mediante una nota de fecha 7 de junio de 2006, que la República de Serbia sucedería a la unión de Estados de Serbia y Montenegro como Estado miembro de la OACI. Serbia anunció luego a la OACI, mediante una nota de fecha 13 de julio de 2006, que la República de Serbia continuaría ejerciendo sus derechos y cumpliendo con los compromisos dimanantes de los tratados internacionales concertados por Serbia y Montenegro, y pidió que la República de Serbia fuera considerada parte en todos los acuerdos internacionales en vigor, en reemplazo de Serbia y Montenegro.
- (7) Andorra, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 26 de enero de 2001, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 25 de febrero de 2001, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Andorra.
- (8) Saint Kitts y Nevis, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 21 de mayo de 2002, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 20 de junio de 2002, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Saint Kitts y Nevis.
- (9) Timor-Leste, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 4 de agosto de 2005, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 3 de septiembre de 2005, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Timor-Leste.
- (10) Montenegro, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 12 de febrero de 2007, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 14 de marzo de 2007, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Montenegro.
- (11) Sudán del Sur, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 11 de octubre de 2011, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 10 de noviembre de 2011, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Sudán del Sur.
- (12) Tuvalu, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 19 de octubre de 2017, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 18 de noviembre de 2017, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Tuvalu.
- (13) Dominica, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 14 de marzo de 2019, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 13 de abril de 2019, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Dominica.